

**RESOLUCIÓN NÚMERO 165**  
**(18 de febrero de 2025)**

**“Por medio de la cual se realiza aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 adjudicación de un inmueble a título de dación en pago y pago en efectivo a acreedores, dentro de la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.3.2.6 parágrafo 2 y el artículo 9.1.3.6.3 literal C del Decreto 2555 de 2010, sobre las daciones en pago y adjudicación forzosa”.**

El Agente Liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, Nit. 900.586.722-9, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confieren el Decreto 2555 de 2010, norma que hace parte del Estatuto Orgánico Financiero, y las Resoluciones Nro. 202050074994 del 02 de diciembre de 2020<sup>1</sup> y Nro. 202150053932 del 15 de junio de 2021<sup>2</sup>, emitidas por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO adscrita a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, procede a realizar aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 por medio de la cual se realizó la adjudicación de un inmueble y pago en dinero a acreedores, dentro de la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por documento privado de diciembre 14 de 2012, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en diciembre 14 de 2012, en el libro 9, bajo el número 22447, se constituyó una Sociedad Comercial de Responsabilidad por Acciones Simplificada, denominada CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S., HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, Nit. 900.586.722-9.
2. Que, mediante Resolución Nro. 202050074994 del 02 de diciembre de 2020 expedida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO, adscrita a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, se ordenó la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes, para la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. Nit. 900.586.722-9, señalándose que la determinación de la modalidad de Toma de Posesión se realizó de conformidad con lo previsto por el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. Designándose en el mismo acto administrativo como agente especial interventor a HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ.
3. Que, mediante Resolución Nro. 202150053932 del 15 de junio de 2021, expedida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO, adscrita a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, se determinó la modalidad de la intervención como una Liquidación Forzosa Administrativa y se designó como Agente Liquidador a HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ.
4. Que en cumplimiento del Artículo 9.1.3.1.2. del Decreto 2555 de 2010, el 18 de junio de 2021, se publicó en el diario de circulación nacional La República el texto íntegro de la parte resolutive de la Resolución por la cual se tomó posesión de la sociedad y se ordenó su liquidación.
5. Que en cumplimiento del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, se realizaron dos (2) emplazamientos, el primero el 22 de junio de 2021, en el Diario La República y en el Periódico El Colombiano y el segundo el 7 de julio de 2021, en el Diario La República y en el Periódico El Colombiano. Donde se invitaba a que todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideraran con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida, para que se presentaran aportando prueba siquiera sumaria de sus créditos y el original, cuando se tratara de títulos, estableciendo un plazo que concluyó el 6 de agosto de 2021, emplazamientos en los cuales se advirtió que una vez vencido el término señalado, el liquidador no tendría facultad para aceptar ninguna reclamación.

<sup>1</sup>“Por medio de la cual ordena la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S con NIT 900.586.722-9.

<sup>2</sup>“Por medio de la cual se define la modalidad de la liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S. con NIT 900.586.722-9.”

**Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa**  
**Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez**  
**Resolución Nro. 165 del 18 de febrero de 2025**

6. Que por medio de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024, se realizó la adjudicación de un inmueble y pago en dinero a acreedores, dentro de la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA. Nit. 900.586.722-9, por valor OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.L.C. (\$8.374.471.770), conforme al siguiente cuadro:

CREDITOS			
Nro. CREDITO ADJUDICADO	ACREEDOR	CALIDAD	VALOR A PAGAR
PN2022-031	ADRIANA MILENA CEDEÑO ARANGO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 32.268.112
PN2022-087	JORGE ALIRIO PATIÑO VASQUEZ	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 70.000.000
PN2022-089	GUSTAVO ALONSO BEDOYA AGUDELO	ACREEDOR HIPOTECARIO	\$ 55.000.000
PN2022-063	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 202.715.500
PN2022-064	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 177.500.000
PN2022-065	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 233.500.000
PN2022-066	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 177.500.000
PN2022-067	DIANA MARCELA ROBLEDO PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 216.500.000
PN2022-069	PALACIO 66 S.A.S.	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 4.117.753.000
PN2022-071	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 241.367.579
PN2022-072	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 241.367.579
PN2022-073	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 216.500.000
PN2022-074	JULIO CESAR ROBLEDO JARAMILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 300.000.000
PN2022-075	SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 393.800.000
PN2022-076	MARIA ISADORA JARAMILLO QUINTERO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 177.500.000
PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 312.400.000
PN2022-078	EUNICE QUINTERO DE JARAMILLO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 300.000.000
PN2022-079	CAMILO GONZALEZ PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 298.500.000
PN2022-080	NATALIA GONZALEZ PALACIO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 216.500.000
PN2022-081	ALBA LUCIA PALACIO CAMPUZANO	PROMITENTE COMPRADOR	\$ 393.800.000

7. Que para realizar el pago del dinero antes indicado se realizó la adjudicación del siguiente inmueble:

DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO DE LOS INMUEBLES
Cuarto Piso Apartamento # 30A-25 (0404) de la Carrera 69	001-1355976	\$396.492.000
Cuarto Piso Apartamento # 30A-25 (0405) de la Carrera 69	001-1355977	\$396.492.000
Cuarto Piso Útil # 30A-25 (04022) de la Carrera 69	001-1355992	\$8.440.740
Octavo Piso Apartamento # 30A-25 (0804) de la Carrera 69	001-1356120	\$396.492.000
Primer Piso Local Comercial # 30A-25 (0112) de la Carrera 69	001-1355897	\$559.750.000
Primer Piso Local Comercial # 30A-25 (0114) de la Carrera 69	001-1355899	\$1.287.685.000
Primer Piso Local Comercial # 30A-73 de la Carrera 69	001-1355900	\$2.931.350.000
Quinto Piso Apartamento # 30A-25 (0504) de la Carrera 69	001-1356012	\$396.492.000
Quinto Piso Apartamento # 30A-25 (0505) de la Carrera 69	001-1356013	\$396.492.000
Sexto Piso Apartamento # 30A-25 (0604) de la Carrera 69	001-1356048	\$396.492.000
Sótano 2 - # 30A-25 de la Carrera 69 (98009) - parq + útil	001-1355774	\$53.661.300
Tercer Piso Apartamento # 30A-25 (0304) de la Carrera 69	001-1355940	\$396.492.000
Tercer Piso Apartamento # 30A-25 (0305) de la Carrera 69	001-1355941	\$396.492.000
Sótano 3 - # 30A-25 de la Carrera 69 (97032) - parq + útil	001-1355663	\$17.532.900
Octavo Piso Apartamento # 30A-25 (0807) de la Carrera 69	001-1356123	\$341.880.000

8. Que en la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024, por medio del cual se realizó la adjudicación de un inmueble y pago en efectivo a acreedores, dentro de la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, Nit. 900.586.722-9, se hace necesario corregir la identificación de los acreedores, se citó erróneamente los títulos antecedentes, la descripción y linderos de algunos de los inmuebles a adjudicar y la matrícula inmobiliaria del inmueble, así mismo se indicó de forma errónea la fecha para realizar el pago del impuesto predial y adicional se citó erradamente la denominación de uno de los inmuebles adjudicados, es por lo anterior que por medio de la presente Resolución se procede a realizar la aclaración.

El Agente Liquidador conforme a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Realizar la aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024, por medio del cual se realizó la adjudicación de un bien inmueble a acreedores, dentro de la liquidación de la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, Nit.

**Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa**  
**Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez**  
**Resolución Nro. 165 del 18 de febrero de 2025**

900.586.722-9, en cuanto a citar correctamente la identificación de los acreedores, citar correctamente la descripción y linderos de algunos de los inmuebles a adjudicar, en cuanto a citar el número correcto de la matrícula y en cuanto a citar correctamente el título antecedente, así:

NRO DE CREDITO	ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR A PAGAR	MATRICULA INMOBILIARIA	PORCENTAJE DEL INMUEBLE
PN2022-031	ADRIANA MILENA CEDEÑO ARANGO	26.632.125	1.570.948	001-1355663	8,96%
PN2022-087	JORGE ALIRIO PATIÑO VASQUEZ	8.102.622	3.410.149		19,45%
PN2022-089	GUSTAVO ALONSO BEDOYA AGUDELO	98.506.379	2.679.027		15,28%
PN2022-063	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	1.001.367.055	9.872.776		56,31%
PN2022-031	ADRIANA MILENA CEDEÑO ARANGO	26.632.125	30.632.448	001-1356123	8,96%
PN2022-087	JORGE ALIRIO PATIÑO VASQUEZ	8.102.622	66.495.660		19,45%
PN2022-089	GUSTAVO ALONSO BEDOYA AGUDELO	98.506.379	52.239.264		15,28%
PN2022-063	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	1.001.367.055	192.512.628		56,31%
PN2022-064 PN2022-065 PN2022-066	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	43.906.942	396.492.000	001-1356012	100,00%
PN2022-064 PN2022-065 PN2022-066	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	43.906.942	192.008.000	001-1356013	48,43%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	204.484.000		51,57%
PN2022-067	DIANA MARCELA ROBLEDO PALACIO	43.984.911	126.750.000	001-1355897	22,64%
PN2022-073	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO	8.161.337	216.500.000		38,68%
PN2022-080	NATALIA GONZALEZ PALACIO	42.828.520	216.500.000		38,68%
PN2022-067	DIANA MARCELA ROBLEDO PALACIO	43.984.911	89.750.000	001-1355940	22,64%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	6.742.000		1,70%
PN2022-078	EUNICE QUINTERO DE JARAMILLO	21.419.227	300.000.000		75,66%
PN2022-069	PALACIO 66 S.A.S.	900.968.695	1.287.685.000		001-1355899
PN2022-069	PALACIO 66 S.A.S.	900.968.695	2.830.068.000	001-1355900	96,54%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	101.282.000		3,46%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	218.992.000		001-1356120
PN2022-076	MARIA ISADORA JARAMILLO QUINTERO	43.765.209	177.500.000	44,77%	
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	53.661.300	001-1355774	100,00%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	8.696.520	001-1355956	100,00%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	2.692.000	001-1355977	0,68%
PN2022-075	SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO	21.418.986	393.800.000		99,32%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	2.692.000	001-1355976	0,68%
PN2022-081	ALBA LUCIA PALACIO CAMPUZANO	21.419.942	393.800.000		99,32%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	96.492.000	001-1356048	24,34%
PN2022-074	JULIO CESAR ROBLEDO JARAMILLO	7.500.251	300.000.000		75,66%
PN2022-071 PN2022-072 PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	70.781.149	97.992.000	001-1355941	24,71%
PN2022-079	CAMILO GONZALEZ PALACIO	1.085.932.544	298.500.000		75,29%

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Descripción y Linderos de uno de los Inmuebles a Adjudicar:**

Tercer Piso Útil # 30A-25 (03022) de la Carrera 69	001-1355956	<b>TERCER PISO ÚTIL:</b> Distinguido con el número 30A-25 (03022) de la Carrera 69, ubicado en el Barrio Rosales del Municipio de Medellín, con un área construida de <b>2.94 metros cuadrados</b> , comprendido por los siguientes linderos particulares: <b>Por el frente u oriente</b> , en parte, con hall de circulación, en parte, con el útil # 03025 y en parte, con las escalas que sirven de acceso a este piso y a los pisos superiores; <b>por la parte de atrás u occidente</b> , con muro común medianero que lo separa de los apartamentos números 30A-25 (0301 - 0302); <b>por un costado o sur</b> , con muro común medianero que lo separa del apartamento número 30A-25 (0301); <b>por el otro costado o norte</b> , con muro común medianero que lo separa del apartamento número 30A-25 (0302); <b>por el nadir</b> , con losa de dominio común que lo separa del segundo piso, útil # 02022 y <b>por el cenit</b> , con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso, útil # 04022. <b>Consta de:</b> Un cuarto, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, cuyo avalúo comercial corporativo asciende a la suma de <b>OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L.C (\$8.696.520)</b> .
--	-------------	--

**ARTÍCULO TERCERO. – Título de adquisición:**

DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULO DE ADQUISICION
Cuarto Piso Apartamento # 30A-25 (0404) de la Carrera 69	001-1355976	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Cuarto Piso Apartamento # 30A-25 (0405) de la Carrera 69	001-1355977	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Tercer Piso Útil # 30A-25 (03022) de la Carrera 69	001-1355956	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Sociedad PALACIO 66 S.A.S., mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Octavo Piso Apartamento # 30A-25 (0804) de la Carrera 69	001-1356120	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la señora MARIA ISADORA JARAMILLO QUINTERO, mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Primer Piso Local Comercial # 30A-25 (0112) de la Carrera 69	001-1355897	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Primer Piso Local Comercial # 30A-25 (0114) de la Carrera 69	001-1355899	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Sociedad PALACIO 66 S.A.S., mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Primer Piso Local Comercial # 30A-73 de la Carrera 69	001-1355900	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Sociedad PALACIO 66 S.A.S., mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del

**Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa**  
**Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez**  
**Resolución Nro. 165 del 18 de febrero de 2025**

		año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Quinto Piso Apartamento # 30A-25 (0504) de la Carrera 69	001-1356012	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la señora YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA., mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Quinto Piso Apartamento # 30A-25 (0505) de la Carrera 69	001-1356013	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la señora YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA., mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Sexto Piso Apartamento # 30A-25 (0604) de la Carrera 69	001-1356048	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Sótano 2 - # 30A-25 de la Carrera 69 (98009) - parq + útil	001-1355774	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por el señor IVÁN DARÍO PALACIO CAMPUZANO, mediante Resolución Administrativa Nro. 157 del siete (07) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), debidamente registrada el 05 de febrero de 2025.
Tercer Piso Apartamento # 30A-25 (0304) de la Carrera 69	001-1355940	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Tercer Piso Apartamento # 30A-25 (0305) de la Carrera 69	001-1355941	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución Nro. 007 del diecisiete (17) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Sótano 3 - # 30A-25 de la Carrera 69 (97032) - parq + útil	001-1355663	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024.
Octavo Piso Apartamento # 30A-25 (0807) de la Carrera 69	001-1356123	El inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. HOY EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por adjudicación en proceso liquidatorio a título de Dación en pago por la Persona Natural Comerciante MARTHA CECILIA HOLGUÍN CASTAÑO, mediante Resolución Administrativa Nro. 006 del ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Alcaldía de Medellín, debidamente registrada el 19 de enero de 2024

**ARTÍCULO CUARTO.** – Realizar la aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 en su artículo CUARTO, en lo relacionado a concretar el valor que los acreedores deben pagar a favor de la Sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, identificada con NIT 900.586.722-9, para los casos en que el valor del inmueble adjudicado en dación en pago exceda el valor de la acreencia reconocida.

Nro CREDITO ADJUDICADO	ACREEDOR	VALOR
PN2022-031	ADRIANA MILENA CEDEÑO ARANGO	\$ 0,00
PN2022-087	JORGE ALIRIO PATIÑO VASQUEZ	\$ 0,00
PN2022-089	GUSTAVO ALONSO BEDOYA AGUDELO	\$ 0,00

**Constructora del Norte de Bello S.A.S. En Liquidación Forzosa Administrativa**  
**Agente Liquidador Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez**  
**Resolución Nro. 165 del 18 de febrero de 2025**

PN2022-063	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	\$ 0,00
PN2022-064 / PN2022-065 / PN2022-066	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	\$ 0,00
PN2022-067	DIANA MARCELA ROBLEDO PALACIO	\$ 0,00
PN2022-069	PALACIO 66 S.A.S.	\$ 0,00
PN2022-071 / PN2022-072 / PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	\$ 0,00
PN2022-073	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO	\$ 0,00
PN2022-074	JULIO CESAR ROBLEDO JARAMILLO	\$ 0,00
PN2022-075	SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO	\$ 0,00
PN2022-076	MARIA ISADORA JARAMILLO QUINTERO	\$ 0,00
PN2022-078	EUNICE QUINTERO DE JARAMILLO	\$ 0,00
PN2022-079	CAMILO GONZALEZ PALACIO	\$ 0,00
PN2022-080	NATALIA GONZALEZ PALACIO	\$ 0,00
PN2022-081	ALBA LUCIA PALACIO CAMPUZANO	\$ 0,00

**ARTÍCULO QUINTO.** – Realizar la aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 en su artículo QUINTO, en lo relacionado a concretar el valor que la Sociedad CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, identificada con NIT 900.586.722-9 debe pagar a favor los acreedores, para los casos en que el valor de la acreencia reconocida exceda el valor del inmueble.

Nro CREDITO ADJUDICADO	ACREEDOR	VALOR
PN2022-031	ADRIANA MILENA CEDEÑO ARANGO	\$ 0,00
PN2022-087	JORGE ALIRIO PATIÑO VASQUEZ	\$ 0,00
PN2022-089	GUSTAVO ALONSO BEDOYA AGUDELO	\$ 0,00
PN2022-063	SEBASTIAN ESCOBAR ARIAS	\$ 0,00
PN2022-064 / PN2022-065 / PN2022-066	YENNY ERIKA OTALVARO MOSQUERA	\$ 0,00
PN2022-067	DIANA MARCELA ROBLEDO PALACIO	\$ 0,00
PN2022-069	PALACIO 66 S.A.S.	\$ 0,00
PN2022-071 / PN2022-072 / PN2022-077	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO	\$1.409.338
PN2022-073	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO	\$ 0,00
PN2022-074	JULIO CESAR ROBLEDO JARAMILLO	\$ 0,00
PN2022-075	SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO	\$ 0,00
PN2022-076	MARIA ISADORA JARAMILLO QUINTERO	\$ 0,00
PN2022-078	EUNICE QUINTERO DE JARAMILLO	\$ 0,00
PN2022-079	CAMILO GONZALEZ PALACIO	\$ 0,00
PN2022-080	NATALIA GONZALEZ PALACIO	\$ 0,00
PN2022-081	ALBA LUCIA PALACIO CAMPUZANO	\$ 0,00

**ARTÍCULO SEXTO.** - Realizar la aclaración de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 en lo que respecta al artículo octavo atinente a los gastos de predial que deberán ser asumidos en su totalidad por los acreedores desde la expedición de la Resolución Nro. 086 del 30 de abril de 2024 y en adelante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Ordenar la expedición de oficios pertinentes dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para la inscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Los gastos de rentas y registro que deban ser pagados para la inscripción de la presente resolución, en el evento de requerirse, deberán ser asumidos en su totalidad por los acreedores.

**ARTÍCULO NOVENO.** – Esta resolución queda notificada por Aviso enviado al correo electrónico del beneficiario del acto, conforme lo establece 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y contra ella no procede recurso alguno.

**CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Medellín, Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

  
**HECTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ**

AGENTE LIQUIDADOR  
CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.  
EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA